

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso:	EJECUTIVO (POR COSTAS)
Radicado:	110014003016 1999 00933 00
Demandante:	EDUARDO JOSE ROZO GÓMEZ.
Demandado:	ASEPAL LTDA.

Teniendo en cuenta que el documento aportado como base de la ejecución reúne los requisitos de los artículos 306 y 422 del C.G.P., el despacho, dispone:

LIBRAR mandamiento de pago por la vía **EJECUTIVA (POR SUMAS DE DINERO)** de **MINIMA CUANTIA**, a favor de **ASESORIAS PANAMERICANA LTDA – ASEPAL LTDA**, y en contra de **EDUARDO JOSE ROZO GÓMEZ**, por el siguiente concepto y suma de dinero:

1.- \$400.000.00, por las costas ordenadas, liquidadas y aprobadas¹.

2.- COMUNÍQUESE al demandado que tiene cinco (5) días para pagar la obligación al acreedor. Así mismo, que cuenta con diez (10) días para proponer excepciones. Términos que corren conjuntamente desde el día siguiente a la fecha de notificación del presente proveído.

3.- NOTIFICAR a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 290 a 293 del Código General del Proceso, o art. 8° de la Ley 2213 de 2022, según el medio que utilice para dicho enteramiento.

Se advierte a la parte demandante, que deberá indicar al destinatario de la citación o notificación que debe comunicarse con el juzgado a través del correo electrónico institucional cmpl16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, toda vez que, en atención al uso de las TIC en los procesos judiciales, se privilegia la virtualidad, con las excepciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ
(2)

¹ Dto pdf 1 pag. 94, 98 y 100 exp dig.

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5cc18c54887e309e8c8d3819e9bc0f8ef46db626cd4beb9c31db4a888a62a971**

Documento generado en 15/09/2022 06:57:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>